

Para que se oír Hacienda, comunicada por el Sr. Intendente
ta a los señores de esta Provincia inserta en el boletín oficial
res contribuyentes de esta Provincia a que habiéndose colocado
ta, tomase por estudio de subsistas y en los demas ter-
te en las demas cosas prevenidas por la Ley de 29 de Mayo
en su 1.ª en su última los aumentos millares de Pesetas
Miles de Pesos en billetes de Pesos de las 8 primeras
series de las 24 en que se esta subdividien-
da la emisión de los 100 concedidos al
Gobierno por la expresada Ley, y en su
consecuencia en cada una de las Regiones
del Reyno se comite a las Corpora-
nes a que interese a Dios soberanía
ción, los mayores contribuyentes y han-
dado para que expongan al Jefe que
Reporta al estado, con lo demas que en
la misma se expresa y la Corporación
acordó que para librar adonde efecto
los deces y cosas lícitas del Gobier-
no, se haga pública por medio de
banda, sin perjuicio de insertar por
medio del Alcalde 2.º y 3.º a la ma-
yores yudicente de esta Villa, y con
su Votación se de cuenta al Sr.
Jefe Supl. Político.

Para que se forme
la matrícula de señores boletín, comunicada por las
las Caballerías intercomunidad de Puntos de esta Provin-
cia de lujo y casa Nitativa a que se forme en el pro-
extrangera. cino terminis de quince dias, la ma-
trícula de las caballerías de lujo

